

DE LA CONVENIENCIA Ó INCONVENIENCIA
DE LA LIBERTAD DE COMERCIO

ATENDIDAS LAS ACTUALES CONDICIONES DE ESPAÑA

RESUMEN de una discusión sobre este tema, que tuvo lugar en varias sesiones de la Academia en el año de 1859 á 1860.

El Sr. Colmeiro dijo: que para vencer la incredulidad de los que consideran como teoría vana ó muy sujeta á controversia los discursos y razonamientos de los economistas, es necesario acudir al testimonio de la experiencia y probar con ejemplos, que en la economía política la práctica va de acuerdo con la especulativa, enlazando su estudio con el de la historia. Que siendo la del libre cambio tan moderna, no es posible probarla ante la experiencia sino haciendo la historia del sistema prohibitivo, lo que conduciría á la demostración de la conveniencia de la libertad de comercio, porque de principios opuestos se derivan opuestas consecuencias. Que el origen del sistema prohibitivo no es muy antiguo, pues aunque hay muchos ordenamientos de Cortes para impedir *la saca de las cosas vedadas*, como en los cuadernos de peticiones de los procuradores á las de Valladolid de 1258 y 1307, Burgos de 1315, Alcalá de 1348 y otras, tales ordenamientos iban encaminados á que estuviesen los cristianos *prestos y apercebidos para la guerra de los moros* y no significaban una restricción sistemática del comercio; y así todo el rigor de las leyes descargaba sobre la saca de caballos, muías, ganados, armas, carnes y frutos. Que en el siglo xv es cuando empieza á mostrarse la tendencia de los Reyes y de las

Cortes á impedir la entrada de las mercaderías extranjeras y la salida del oro y plata y de los materiales crudos, como se ve por las Cortes de Madrid de 1419, Madrigal de 1438, Toledo de 1462, etc., imponiendo los Reyes Católicos á los contraventores la pena de muerte, según las pragmáticas de Córdoba de 1484, Granada de 1499 y otras; demostrando la frecuencia con que se repetían estas pragmáticas, las peticiones de los procuradores y los ordenamientos de Cortes, que tales leyes eran muy mal guardadas y cumplidas. Que si bien Mr. Blanqui en su *Histoire de L'Economie politique, chap. 21*, dice que Carlos V fué el autor del sistema prohibitivo y quien lo difundió por Europa, la verdad es, que este sistema mercantil salió del seno de Genova, Venecia y la Liga Anseática, cuyas repúblicas fueron en el siglo xv el emporio de la industria, del comercio y de la navegación, y cuyas leyes rigurosas y crueles propendían todas á perpetuar á los naturales en la posesión de su antiguo monopolio. Y si Carlos V dobló los derechos de aduana que pagaban los venecianos en los puertos de sus dominios, fué por vía de represalia y no por su política comercial, puesto que no extendió esta providencia á otras naciones que mantenían tráfico con los subditos del Imperio. Una prueba más de que Carlos V no merece la censura apasionada de Mr. Blanqui es el tratado que ajustó en Madrid con el Rey de Francia Francisco I el año de 1526, en el cual, entre otras cosas se estipuló que los paños de lana que se *hacen en Cataluña, Roséllon y Cerdeña y otros lugares de la Corona de Aragón, se puedan vender y meter en Francia, así como los paños de Francia se puedan libremente traer, distribuir y vender en los reinos y señoríos de dicho señor Emperador.* (Sandoval, *Historia de Carlos V*, lib. XIV, § 3.º) Que andando el tiempo se encariñó España más de lo justo con el sistema prohibitivo, á causa de la engañosa riqueza que de las Indias venía á estos reinos en las flotas y galeones cargados de oro y plata. Habiéndonos propuesto realizar el fin imposible de retener y estancar en España todos aquellos metales preciosos, el contrabando tomó de su cuenta sangrarla de sus artificiales riquezas, pues por muy severas que fuesen las leyes

que alejaban á los extranjeros de toda comunicación con las Indias, era un delirio vigilar cuatro mil leguas de costa, y así aquellos tenían sus factores en Cádiz, Sevilla y Lisboa, que cargaban sus naves por segunda mano ó en nombre propio para Burdeos, Nantes, Rúan, Amsterdam, Amberes y otros puertos de Europa; y al perder de vista las costas españolas, viraban de rumbo y tomaban la delantera á nuestra flota, la cual encontraba inundada de mercaderías las famosas ferias de Veracruz, Cartagena y Portobelo, llegando los extranjeros con estas artes á ser dueños de casi todo el comercio de la América, sin que sea exagerado lo que aseguran algunos políticos de aquel tiempo, á saber: que llevaban para sí de diez partes las nueve de cuanto se negociaba entre España y las Indias. Que contra los usurpadores de nuestras riquezas prorrumpieron los políticos en quejas y amargos lamentos, comparando unos la España con el paladar, y Francia, Inglaterra, Holanda, Italia y Portugal con el estómago adonde iba todo el alimento de nuestra grandeza, y burlándose otros de su propia nación, llamando tesoro de duendes los ricos cargamentos que nuestras flotas y galeones depositaban en Sevilla, por lo que proponían como remedio la prohibicion absoluta de las mercaderías extranjeras, y no sólo la pena de muerte y confiscación contra los infractores, sino hasta hacer del contrabando caso de Inquisición. Que tan desusados rigores, ineficaces para atajar el mal, fueron coetáneos de la decadencia de nuestra monarquía y de nuestra postración y ruina, á causa del sistema prohibitivo y durante los últimos reinados de la Casa de Austria, pues que agotados todos los arbitrios, tuvieron los Reyes que acudir al extremo vergonzoso de alterar la moneda, cargando sobre los pueblos extenuados esta nueva calamidad con todas sus perjudiciales consecuencias, hasta que al advenimiento de la Casa de Borbon prevaleció la política comercial de Francia, significada por la escuela de Colbert, introduciéndose el sistema protector. Entonces se expidió en 1765 el Decreto llamado de ampliación de puertos, por el cual se hizo libre para todos los españoles el comercio de las Indias, habilitándose once en el continente y

dos en las islas adyacentes: después, en 1778, fueron habilitados veintiocho de las Américas, como puntos de destino y registro con remisión y bajas de derechos y exención de muchas formalidades; y, por último, el de 1821, que otorgó otras importantes franquicias al comercio de la isla de Cuba. Que en cuanto á la Península, las reformas de aranceles realizadas en este siglo, dando cada vez mayores facilidades al comercio, han hecho prosperar nuestra agricultura é industria, aumentando la población al par que las rentas públicas, y que en resumen la historia enseña que todo sistema contrario á la libertad de comercio no puede ser verdad por ser contrario á la naturaleza, y que en España el sistema prohibitivo ha coexistido siempre con la miseria y pobreza de los pueblos.

El Sr. Alcalá Galiano dijo: que sus opiniones en la materia de que se trataba eran conocidas, y hasta acababa de dar de ellas un testimonio público; que se había declarado radical en economía política ó en libertad de cambios como término forzoso á que va dirigiéndose el mundo, tratándose sólo del mejor modo de arribar á él; que no debía irse como en las llamadas carreras al campanario para llegar de cualquier modo y en el más breve plazo posible, saltando zanjas, vadeando ó atravesando á nado los ríos, tratando de atropellar por todo obstáculo con peligro evidente de romperse la cabeza cayendo en el camino, sino al revés, andando con pausa, con tiento, respetando los obstáculos, pero para superarlos y removerlos, obrando con vigor y resolución á veces, porque á veces el vigor es más prudente que la timidez, pero procediendo casi siempre con detención y suavidad. Que la cuestión, tal como estaba planteada, era imposible de resolver de pronto y de una vez, por ser indispensable entrar en mil pormenores, pero que en su principio es sencillísima, pues se reduce á que el que tiene un campo que le dé muy buen arroz y pésimo trigo, no produzca más que arroz, y que otro que tenga uno que le dé buen trigo y mal arroz no produzca más que trigo, cambiándose luego sus productos. Que no obstante lo sencillo de la cuestión, hoy se ha hecho complicada, porque los yerros pasados han

creado intereses difíciles de lastimar y hasta preocupaciones, debiendo tenerse en cuenta para resolverla, no sólo consideraciones económicas, sino otras de política general, pues si una gran reforma de aranceles en España no conviniese, por ejemplo, á Cataluña y se siguiese de ello un levantamiento, y su represión ocasionara efusión de sangre y ruinas y castigos, sería todo un daño gravísimo hasta en lo económico, por lo que perjudicaría á la riqueza pública. Que aun sin llegar á tanto como una guerra civil, la creación de un fuerte descontento debe bastar para retraer de hacer reformas imprudentes. Que es común aquí como en Francia mirar la cuestión del libre-cambio como una de interés para los ingleses que tratan de embaucar á los demás pueblos, sin advertir que en Francia abundan, aunque no prevalezcan de hecho, los libre-cambistas como Say, Bastiat, Comte, Dunoyer, Chevalier y otros escritores. Que el libre cambio en ninguna parte existe, ni aun en Inglaterra, donde más cerca de él se está hoy. Que por lo mismo, nadie, á no ser un demente, puede aconsejar que se adopte en España en la época en que estamos, debiendo empezarse por ilustrar la opinión, y que puesta la mira en la libertad, como punto á que se encamina y por fuerza ha de llegar el mundo civilizado, visto el camino que llevan las cosas, la rapidez de las comunicaciones materiales y las relaciones intelectuales más estrechas que antes, solo resta ir escogiendo la senda que mejor lleve á tal paradero; y cuál sea ésta y los modos de realizarla, es cosa que irán dictando las circunstancias; pero una vez fijado el término, mucho hay ganado, pues cuanto desvíe ó retrase de llegar á él será perjudicial, y al contrario, cuanto á él lleve ó acerque será provechoso, evitando siempre tanto la precipitación como la timidez.

El Sr. Moyano dijo: que para cubrir todas nuestras atenciones y necesidades hay dos medios legales: la limosna ó donación y el cambio, ofreciendo el primero bastantes inconvenientes y siendo el segundo seguro, siempre que haya un producto y no se interponga ninguna ley que lo embarace ó anule, y formula la cuestión preguntando: ¿ cuáles deben ser las leyes

que regulen los cambios ? — Que la ciencia racional aconsejaría la libertad absoluta de los cambios, es decir, que si todos los pueblos del mundo llegásemos hacia él, con iguales fuerzas, con igual educación industrial en los diferentes ramos de la producción, con iguales condiciones, no deberíamos dudar en establecer el libre cambio; pero que como no es así, como llevamos muchos siglos de existencia, como hemos tenido diferente administración, como existimos hoy en muy distintas condiciones, no es posible una libertad absoluta de concurrencia, sin que los más fuertes aniquilen á los más débiles. Haciendo una rapidísima historia de los tres sistemas que se han conocido: prohibitivo, de libertad y protección, añade que pensando los romanos que no habría más riqueza que el dinero, era natural que los pueblos que se formaron de los escombros de aquel Imperio participaran de la misma preocupación, y de aquí los esfuerzos de tantos legisladores para adquirir y conservar el dinero, de lo cual nació el sistema prohibitivo, que tantos males causó á la producción de la riqueza, y que después se extendió poderosamente, entre otras causas, por los privilegios que obtuvieron de los reyes aquellos en quienes éstos buscaban apoyo, que eran los nobles, para comprar baratas las primeras materias que creaba el labrador, prohibiéndole venderlas fuera. Que andando los tiempos se vieron obligados algunos Gobiernos á acudir al crédito para sostener las guerras, lo que dando al principio buen resultado, produjo después, por el abuso, la desaparición de todas las fortunas que con él se habían creado, salvándose sólo las que procedían de la tierra, y que esto dio lugar á que se creyera que no había más fuente de producción ni más riqueza que la tierra y sus frutos, para cuyo comercio se pedía una gran libertad, así como para el de los productos fabriles. Así nació el sistema de libertad; pero ningún Gobierno ha principiado por adoptarle, y que, por el contrario, todos han tenido buen cuidado de proteger sus respectivas industrias, y algunos, aun aquellas que no conocían, para poder llegar un día á la libertad comercial. Así nació el sistema protector. Que en España carecemos de algunas indus-

trias, y las más de las que tenemos no pueden sostener la concurrencia con sus iguales del extranjero, por lo cual si principiáramos por establecer la libertad de comercio nos resignamos á carecer por completo de las que hoy no tenemos y á perder la mayor parte de las que tenemos. Que al tratarse de la reforma de aranceles debería tenerse presente si un artículo no se creaba en España porque lo impidieran causas independientes de nuestro genio y voluntad, pero remediables, ó porque faltaran condiciones para crearle, pues en este caso debía ser completamente libre, á no ser que viéramos en el impuesto un recurso fiscal; y en el primero debía ponerse un derecho á cuya sombra pudiera establecerse dicha industria, con el ánimo de bajarlo hasta tocar con la libertad, como lo han hecho los ingleses con sus algodones. Que si el artículo se creaba en España, pero no en cantidad bastante y sin guardar relación la calidad con el precio, debía aplicarse la teoría expuesta para cuando no se crease; mas si se creaba cuanto exigiera el consumo y á igual ó menor precio, entonces libertad en la importación, sin que, en suma, admita esta cuestión una solución general y absoluta, sino que, por el contrario, cada artículo de los que forman los aranceles necesita un examen y una resolución especial. Que esto que aconseja la razón lo confirma la historia antigua y moderna, pues que la República de Venecia, por ejemplo, cuando era dueña exclusiva del Mediterráneo; cuando la guerra le había dado buena cuenta de los pisanos, sicilianos y genoveses; cuando la España, largo tiempo ocupada por los moros, no le daba cuidado; cuando Francia desdeñaba el comercio; cuando los ingleses no habían pensado en él todavía; cuando la República de Holanda no existía aún, entonces, no teniendo nada que temer de ninguna industria, pedía la libertad comercial. Pero que cuando cambiaron las condiciones de estos pueblos; cuando los portugueses por el paso de las Indias, por el Cabo de Buena-Esperanza, le arrebataron el privilegio que venía ejerciendo en el ramo de especerías; cuando después de conquistada Constantinopla por Mahomet II perdieron los genoveses los privilegios con que hacían

el comercio con aquella rica capital de aquel vasto Imperio, entonces les fué preciso acudir á las restricciones, llevándolas al punto de prohibir á los hijos de la República el que fueran á ejercer su industria á otro país, comisionando en este caso agentes para que les cortaran la cabeza. Que en Inglaterra se había hecho en estos días una reforma notable en sus aranceles en sentido liberal, no por las excelencias del libre cambio, sino porque nada tenían que temer de nadie en los artículos reformados. Y que por todas estas razones se hallaba tan distante del sistema prohibitivo absoluto como del de absoluta libertad.

El **Sr. Alcalá Galiano** replicó: que el Sr. Moyano, empezando por admitir sus principios y torciendo las doctrinas del libre cambio, se había mostrado altamente proteccionista, lo que no era extraño, pues los proteccionistas al defender su causa se muestran verdaderos *Proteos*, ya conviniendo con sus adversarios en la teoría general para sentar mil teorías y máximas empíricas que la contradicen, ya ocultando sus principios, ó aun negando que los haya generales, ya valiéndose de argumentos ajenos á la ciencia, como son los relativos á la conducta de los ingleses, rara vez expuesta con exactitud, mientras los defensores de la libertad llevan á sus contrarios la ventaja de no ocultar el fin á que van ó á que aspiran. Que el Sr. Moyano, proponiéndose llegar á dicha libertad, no lo ha hecho por la senda directamente encaminada al punto adonde pretende ir, sino que ha tomado la contraria ó una por extremo rodeada, creando nuevos obstáculos como si no bastasen los antiguos, habiendo estado en sus consideraciones históricas inexacto ó incompleto al suponer que el sistema prohibitivo, fundado en considerar el **oro** y la plata como verdadera riqueza, había seguido el de Quesnay ó de los fisiócratas, pasando por alto algunos sucesos y atribuyendo á esta escuela lo que más propiamente viene de Adam Smith y sus numerosos sucesores ingleses y de otros pueblos. Que á la idea de prohibir la extracción de los metales directamente, sucedió la de buscar el mismo fin por el medio de que se quedase en un país ó volviese á él la riqueza meta-

lica, logrando que se sacase de él mucho y se introdujese en él poco, de lo que nació la balanza del comercio, puesta más en boga por el famoso Jaime Colbert y cuyos resultados son, en la mayor parte, falaces. Que el principio de favorecer la libertad de cambios nace de la división del trabajo, pues las mismas ventajas que una familia reporta de recibir de otras gran copia de artículos y no tener que hacerse ella misma todo cuanto necesitase, reportarían también las ciudades, las provincias y los Estados entre sí, y si con relación á los últimos se dice que hay razones políticas en contra, bien puede contestarse que asimismo las hay políticas en favor del libre cambio, por cuanto éste dificulta las guerras. Que si bien las doctrinas de Smith, Mili, Ricardo, Macculloch y otros prevalecían en la Gran Bretaña y en Francia las de Say, no se había dado un gran paso para reducirla á práctica hasta la famosa representación de los comerciantes de Londres en 1823, donde se asentaban máximas y se pedían cosas que, si no hacían el tráfico libre del todo, darían un golpe terrible al sistema protector. Que esta representación no fué bien recibida por el á la sazón Canciller del exchequier Mr. Vansittart, después Lord Bexley, famoso proteccionista. Que andando el tiempo, llegado á ser Presidente de la Junta de comercio Mr. Huskisson y Canciller del exchequier Mr. Robinson, después Lord Goderich, se empezó á abolir prohibiciones comenzando por los tejidos de seda, y eso que era artículo de que había y hay grandes fábricas en Inglaterra, y en el cual eran los franceses formidables competidores. Que los reformistas se guardaron bien de exponer doctrinas generales, y para conciliar los ánimos se valieron del argumento que los fabricantes no tenían que temer de la competencia. Que á quienes pretenden no se debe dar entrada á géneros de un pueblo en otro cuando este último los está produciendo con trabajo, de modo que le sería funesta la competencia, no puede darse mejor respuesta que una de hecho, y es la libre admisión de los géneros en las Islas Británicas. Que á pesar de la grande industria agrícola que allí existía con condiciones desventajosas para competir con productos extranje-

ros, todo fué superado y la libertad entró y vive la agricultura luchando, y compitiendo próspera. *Que después hasta ha reformado Inglaterra su famosa acta de navegación, pero no sin grande resistencia de los navieros y otros, si no interesados, preocupados. Que de todo lo expuesto se deduce que el señor Moyano no va al libre cambio, como pretende, sino á impedir que á él se aproxime España, pues, si como ha dicho y dicen otros proteccionistas, opina por conceder los cambios cuando ya nuestras fábricas produzcan tanto y tan bueno y barato como las extranjeras, entonces da el bien cuando ya no hace falta y concede el cambiar cuando ya tengamos lo que habríamos de tomar dando por ello otra cosa. Que el Sr. Moyano hasta quiere extender la protección á las industrias que prevé puedan nacer, creando así nuevos obstáculos al libre cambio. Que es necesario que cada pueblo cultive ciertos ramos y no más y que despache éstos recibiendo en cambio los ajenos, los cuales, siguiendo la misma regla, recibirán, si no los exclusivos, poco ménoi que los exclusivos, de cada respectivo pueblo, cuando llegue el día en que la producción no sea forzada, que es lo que la protección lleva consigo cuando de algo sirve. Que la resolución que conviene dar á la cuestión propuesta ha de ser la siguiente: « El libre cambio no conviene por lo pronto, ni está adoptado hasta ahora por Estado alguno; pero que el acercarse al libre cambio por medio de grandes reformas arancelarias conviene á España como á todo país. » Que lo que debe detener en el camino no es el deseo de proteger industrias, sino el cuidado de no lastimar intereses creados. Que aun en esto cabe y suele haber exceso y que al respetar tales intereses, debe procederse, si con templanza, con resolución. Que al obrar así debe atenderse á razones políticas al par que á las económicas, pero distinguiendo unas de otras para evitar una confusión de que se aprovechan ó que crean los proteccionistas. Y que, por último, es necesario trabajar mucho sobre la opinión en este punto, porque más todavía en lo económico que en lo político, reformas cuya utilidad no es conocida, y de las cuales se quejan violentamente aquellos á quienes perjudican, son como plantas

forzadas y cogidas fuera de sazón, poco sabrosas al paladar y nocivas en sus efectos.

El Sr. Piguero la dijo; que la proposición que se debatía le recordaba la conducta de Sir Roberto Peel, quien bailándose en el poder y viendo el movimiento de las ideas promovido por la liga de Manchester para la abolición de las leyes de cereales, no quiso fiarse en su tino práctico de gobierno, sino que procuró estudiar teóricamente la cuestión, llamando en su auxilio al distinguido economista Banfield, pues de la misma suerte los muchos académicos presentes que han regido la nación é influyen en las cosas públicas, debatiendo la libertad de comercio daban muestra de buen tino para el día no lejano en que esta doctrina deba ser llevada al terreno práctico. Que la cuestión teórica es muy sencilla, no siendo controvertible el punto de partida, pues si nadie pone en duda el derecho de propiedad como medio de proveer al fin de nuestra existencia, es evidente que pudiendo disponer de las cosas propias, ó las empleamos para nuestro uso personal, ó las cedemos en cambio á quien nos dé un objeto que llene nuestros deseos; luego el cambio es una consecuencia legítima de la propiedad. Que examinando el contrato de cambio en todos los códigos mercantiles del mundo, no se encuentran más limitaciones que las indispensables para evitar el fraude en el cambio ó para la indemnización de perjuicios, si no se ha realizado ó el fraude ha existido. Que dentro de los límites económicos, el cambio no tendrá lugar sino cuando las partes contratantes encuentren ventajas en el servicio mutuo que representan, en las satisfacciones que consigan ó en la pena y trabajo que ahorren, no intentando obtener directamente por sí lo que alcanzan con el recíproco servicio; y como nadie puede bastarse á sí mismo, es consecuencia legítima que el cambio nos hace poseedores con menos fatigas de cosas que pasan á nuestra propiedad, para satisfacernos con más ventaja, y de aquí la división del trabajo, que si es cierta y ventajosa para la familia, la ciudad y la provincia, debe serlo para la nacionalidad, á menos que digamos como Pascal, «verdad aquende, mentira allende:» extraña ver-

dad que un accidente geográfico cambie de naturaleza. Que cuando dos personas contratan, la relación se establece entre ellas, y un tercero no tiene derecho á quejarse de la recíproca cesión de sus propiedades, porque disminuya la utilidad de este tercero. Que la cuestión de aplicación no estaba en oposición con la de teoría, sino en cuanto artificialmente se habían creado obstáculos que habían impedido el natural desenvolvimiento del principio. Que reconocía la necesidad de tomar precauciones en el tránsito de los hechos existentes á la aplicación de la doctrina, pero que era bueno evocar el recuerdo de una aplicación de todo un sistema opuesto á la teoría verdadera para que se estudiasen las consecuencias; citando á este fin el bloqueo continental decretado por Napoleón, como arma de guerra contra Inglaterra, pues tenía entonces Francia 111 departamentos en vez de 86, es decir: que Holanda, Bélgica, el Bajo-Rhin, parte de la Saboya y de la Suiza, integraban el Imperio francés, y como partes de un mismo todo comerciaban entre sí, sin obstáculos ni barrera arancelaria, desde el otro lado del Rin hasta el Havre; pero que al caer Napoleón en Waterlloo y firmarse la paz general, no renació con ella la prosperidad pública, sino que reducida Francia á sus antiguos confines políticos, los que antes eran sus departamentos formaron el reino de los Países-Bajos ó fueron dados en lote á la Prusia, levantándose entre ellos y la Francia barreras aduaneras que causaron el malestar de aquellas provincias y la ruina de muchas industrias. Que desde entonces Prusia trató de poner remedio á este daño, y en 1816 empezó á gestionar para formar el Zollweireiu, á fin de anular arancelariamente las infinitas nacionalidades alemanas, lográndose formar una asociación poderosa que ha establecido la unidad de pesas y medidas para ella, dando tal importancia á la Prusia, que ha obligado al Austria, su rival, á seguir su camino en la asociación meridional establecida. Que el bloqueo continental en cuanto á los territorios dominados por Napoleón, produjo un efecto contrario al que se propusiera, pues les hizo saborear las ventajas de la libertad, y en cuanto á su política le obligó á emprender

la guerra de España, donde Inglaterra formó sus generales y soldados que debían batirle en Waterlloo, haciéndole también emprender la desastrosa campaña de Rusia, sólo porque este país no podía prescindir de los productos ingleses, y en cuanto á Inglaterra, la hizo prepotente en vez de arruinarla, proporcionándole en lo mercantil el desastroso correctivo del contrabando, sin que consiguiera Napoleón ninguno de sus propósitos.

El **Sr. Vaamonde** hizo uso de la palabra y dijo: que sin ser partidario del sistema llamado mercantil, estimaba que no podía decir lo mismo del sistema protector con aplicación á las condiciones económicas de nuestro país, porque ni el dinero como medio que favorece la circulación de los cambios, ni la tierra que proporciona el aumento y produce las primeras materias que elabora la industria, ni el trabajo que transforma los productos haciéndolos de más valor, constituyen cada uno de por sí la riqueza, sino que la combinación inteligente de estos tres elementos, es la base del bienestar material de las naciones, base sobre la cual descansa el sistema protector, tan combatido por las teorías del libre cambio. Que la primera observación que se presenta al examinar las doctrinas de los defensores de estas teorías, es la inconsistencia de los principios que ofrecen los más ilustres expositores de estas doctrinas, puesto que el célebre Adam Smith, reputado como el patriarca de la Economía política, al mismo tiempo que inventó tantos argumentos para impugnar las restricciones del comercio internacional, admitió varias excepciones á su doctrina, como cuando una nación las adopta por vía de represalias contra otro Estado que impone derechos á la introducción de las manufacturas de la primera, y cuando una nación expone su propia seguridad, no elaborando en su seno ciertos productos y recibiendo del extranjero, como sucedería á Inglaterra si tuviera qué fabricar en país extranjero los buques que exige el servicio de su marina. Ni es cierto lo que dice Smith, que ningún país ha dictado leyes más favorables al fomento del comercio que la Inglaterra, á contar desde el reinado de Isabel hasta la época de aquel autor,

porque esas leyes tan favorables al comercio, no estaban de acuerdo con las teorías del libre cambio, sino que eran prohibitivas y restrictivas en extremo, siendo máxima fundamental de todos los hombres de Estado ingleses en los siglos xvii y xviii, proclamada en un discurso de apertura del Parlamento en tiempo de la Reina Ana, que lo que convenía á Inglaterra en su régimen comercial, era recibir de los extranjeros las primeras materias, y exportar productos manufacturados. El mismo Juan Bautista Say, procurando combatir las excepciones que su maestro admitía á la doctrina del libre cambio, estableció asimismo otra excepción, pues reconoció como cosa muy conveniente, que si observa un Gobierno que algún ramo de industria puede aclimatarse ventajosamente en un país, y los capitalistas no se inclinan á cultivarlo, hará bien en atender á su fomento por medio de estímulos facticios, apelando á las medidas que pueda dictar la autoridad pública, como lo hizo Colbert, y así la Francia le debe que sus sederías y sus paños sean los mejores del mundo. En fin, Rossi, uno de los escritores más juiciosos en materias económicas, concluye, al tratar de esta cuestión, diciendo, que es indudable que ciertas restricciones impuestas por los Estados á la introducción de productos extranjeros, no sólo se fundan en los principios de la ciencia económica, sino en altas consideraciones morales y políticas: que las naciones dotadas de considerable extensión, de gran población y de frutos variados, y que posean, como sucede á la nuestra, magníficas colonias en la zona tórrida, cometería una deplorable aberración entregando su régimen económico al imperio de la teoría reinante, cuando sus más distinguidos apóstoles andan con paso tan incierto en la marcha de sus razonamientos acerca del gran problema que estudiamos. Añadió que los que reclaman para España un sistema protector de su industria, no lo proponen como fin, sino como medio para dar lugar á que á la sombra de ciertos derechos cargados á los productos extranjeros, puedan los nuestros entrar con ellos en competencia; pues una nación que reúne todos los elementos de una descompasada supremacía en el terreno industrial y comercial,

en la marina y en las instituciones de crédito, aniquilaría en breve tiempo á otra que imprevisora mente le abriera sus mercados, imaginando que sus productores no sufrirían las ruinosas consecuencias de una lucha tan desigual como absurda, y que, ó hay que establecer derechos protectores en favor de nuestra industria y marina mercante que garantice á nuestros compatriotas contra las pérdidas que ocasionaría la libre concurrencia, ó resignarse á que España sea una nación meramente agrícola privada de toda otra producción del trabajo nacional, siendo cosa averiguada á la luz de una experiencia constante, que sólo las naciones bárbaras son las que deben dedicarse exclusivamente á la agricultura, franqueando sus puertos al comercio extranjero. Que lo ocurrido en el Norte de América después de su emancipación, pasando de la libertad de comercio á las restricciones, de éstas al imperio de las teorías, y, en fin, al sistema que sostenemos, prueba que con la libertad no fué menester el transcurso de mucho tiempo, para que se viese que la propiedad territorial perdía de valor, que la inundación de las manufacturas inglesas daba en tierra con las industrias del país, no recobrando éstas su vigor sino al amparo de los derechos de aduanas que fué preciso adoptar de nuevo, luchando para ello con oposiciones tan poderosas, que llegó á correr peligro la conservación de su propia integridad nacional. Que el sacrificio que el sistema protector impone á los consumidores, á lo sumo es un recargo transitorio, porque la protección debe desaparecer cuando, después que un artículo la ha gozado por bastante tiempo para robustecerse, continúa desmedrado y en atraso respecto de los productos análogos extranjeros; y que la concurrencia interior nacida de los productores del país mismo reduce los precios de los géneros, siendo tal la influencia en la agricultura de una industria adelantada, que se calcula en un duplo la diferencia entre el importe del sacrificio que siente el agricultor, y el de los beneficios que se le siguen de que la industria y la agricultura vivan y se desarrollen y prosperen una al lado de la otra, como se ve, recordando el valor de la propiedad territorial en Francia en 1815 al

ajustarse la paz, época en que la industria se hallaba en mantillas, y el que hoy disfruta, y se hallará que el valor ha doblado y aun excedido del doble del que tenía en aquella época. Que precisamente los dos grandes hechos citados del bloqueo continental establecido por Bonaparte y el Zolwerein alemán en apoyo de las teorías del libre cambio, son el más firme apoyo de las opiniones que él sustenta, porque el bloqueo continental, la incomunicación comercial del continente con Inglaterra por cierto número de años, equivalió de hecho á una prohibición absoluta de los géneros ingleses, pues las naciones del continente pensaron en ocurrir á las necesidades de su consumo con sus propios esfuerzos, y naturalmente brotaron por todas partes los primeros ensayos de la fabricación manufacturera en los pueblos sometidos á la ley del bloqueo, observándose este fenómeno en Francia, Alemania y Rusia, y cuando al advenimiento de la paz en 1815 se restablecieron en un pié de franca libertad las relaciones con Inglaterra por las naciones alemanas y por la Rusia, el libre cambio no respondió á las esperanzas y á los cálculos de la teoría, y esta última nación, penetrada de su error, en 1821 estableció el sistema protector, y el ministro de Hacienda de aquel país, que estuvo á su frente más de veinte años desde que se introdujo la protección aduanera, demuestra en sus obras que por consecuencia del sistema, Moscou y otras ciudades del Imperio se han trocado en poderosos emporios industriales, trabajándose en San Petersburgo los bronce y otros artículos casi con la misma perfección que en París. Que el Zolwerein ó la unión aduanera ha sido para la Alemania lo que las medidas antes indicadas de 1821 fueron para la Rusia, porque aquella nación no veía camino para salir de la situación de dependencia y de ruina á que la llevaban sus relaciones de libre comercio con las naciones más adelantadas en industria, si no suplía por medio de pactos y concordias, que celebraran entre sí los pueblos alemanes, la falta de unidad nacional, respondiendo á esta condición el establecimiento de la unión aduanera alemana, con la cual pudo suprimir las aduanas interiores, llevarlas á la frontera exterior de

sus Estados, crear un sistema meditado de aranceles, y procurar, en fin, los beneficios de una industria más importante que la fabricación de juguetes de niños y relojes de madera, únicos artículos del trabajo alemán antes de la creación de la Liga aduanera. Que abundaba en las mismas ideas del Sr. Alcalá Galiano contra la balanza del comercio, condenando el necio respeto que mereció de nuestros mayores; pero que hecha esta concepción, debía decir que no es indiferente para un país tener en su daño de un modo notable y constante la balanza, de manera que sobrepujen mucho las entradas de géneros extranjeros á las exportaciones nuestras, y que por algo los ingleses, tan amaestrados en estos negocios, se alarman cuando echan de ver que en las épocas de carestía son muy considerables las introducciones, y exceden de un modo muy sensible á las exportaciones; sabiéndose por otra parte, que el haber tenido los Estados-Unidos de América mucho tiempo contra sí la balanza de comercio con Inglaterra, fué causa de la espantosa crisis económica que experimentó la Union en 1833, y por lo que la legislatura de aquel país no halló otro recurso para prevenir la repetición de semejante catástrofe, que el establecimiento de la Ley de Aduanas de 1842, modificada luego en 1846. Que el señor Colmeiro ha presentado como argumento para mostrar la esterilidad y perniciosas consecuencias del sistema protector en España, el hecho de coincidir el establecimiento del sistema mercantil con el principio de nuestra decadencia hasta alcanzar la deplorable postración del reinado de Carlos II. Que no es muy conforme con la lógica, que porque hayan coexistido la prohibición aduanera y la progresiva decadencia de España, haya de estimarse corolario del sistema restrictivo el abatimiento económico de nuestra patria; pues se pueden indicar otras causas para explicar el pobre marasmo de la riqueza de España durante la Casa de Austria. En primer lugar, según observó ya el primer conde de Campomanes, nuestros productos y fábricas se resintieron de la rápida avenida de plata que nos procuró el descubrimiento del Nuevo Mundo, de la suma ignorancia del país y de la carencia de caminos y de puentes,

pues tropezando con portazgos á cada momento, y haciéndose todo el tráfico á lomo, se dificultaba el consumo, y por consiguiente la producción, y dándose fácil entrada al contrabando, hasta el punto de afirmar lord Bronghau en una de sus obras económicas, que antes del tiempo de Carlos III, que fué cuando se planteó entre nosotros el sistema de Colbert, de veinte partes de los artículos que se consumían entre nuestros mayores, diez y nueve eran de géneros ingleses. Y por último, que no aprobaba lo que se llama sistema mercantil, pero que reconociendo sus vicios, lo respetaba como el primer ensayo de la aplicación científica del saludable principio de alcanzar la independencia de la nación, libertándola de ser tributaria de la industria extranjera, para poder afianzar sobre recursos propios su poderío y su prosperidad.

El Sr. Colmeiro dijo: que debe hacer notar la contradicción en que incurren los partidarios del sistema restrictivo, al solicitar protección para ciertos ramos de industria y comercio, abandonando otros al azar de la concurrencia; pues hay un producto que se llama libro, á cuya fabricación concurren el autor, el impresor, el fundidor de letra, el fabricante de papel, etc., y todos están protegidos, menos aquel que, con su ingenio es el verdadero creador de la riqueza, porque si la protección es eficaz para fomentar la industria, debía serlo también para adelantar la ciencia. Que List, que es el economista de más autoridad, que mantiene la causa de la protección, rechaza las prohibiciones y no admite los derechos protectores sino en favor de las industrias á cuyo progreso no se opongan obstáculos naturales demasiado poderosos, dentro de un límite que no imposibilite toda competencia y con un carácter temporal y transitorio, cuya doctrina es bastante más suave que la proclamada por el Sr. Moyano. Que el comercio es una ley de reciprocidad establecida por medio del cambio, siendo pues, vanos argumentos y expresiones vacías de sentido, la salida del dinero, la inundación de productos, el tributo á los extranjeros, y que valdría más decir de una vez con Gracian Serrano, que es mejor que los españoles anden vestidos de pieles, á usar

ropas y telas extranjeras. Que á pesar de las restricciones que admite Smith al libre cambio, se darla por muy contento si los Sres. Moyano y Vaamonde aceptasen toda su doctrina. Que en este punto sigue la opinión del Sr. Alcalá Galiano: reducción lenta y gradual, pero constantemente progresiva, de los derechos protectores, hasta el límite de unos derechos puramente fiscales. Que se había hablado de Inglaterra y de su famosa Acta de navegación, y que también España y mucho antes que la Gran Bretaña, tuvo su Acta de navegación consignada por los Reyes Católicos en las pragmáticas de 1495, 1498 y 1500; y si tan grande fué la eficacia, del Acta de navegación inglesa, ¿cómo no produjo iguales efectos entre nosotros? Que en Francia, Colbert, que fué quien acreditó el sistema protector, jamás admitió las prohibiciones, y que las sabias y prudentes reformas que introdujo en el Gobierno; el atraer á los extranjeros hábiles y convidarlos con la vecindad y ciudadanía de aquel reino; el respeto á la seguridad personal y á la propiedad, y el calor con que procuraba defender la dignidad del pabellón nacional en los mares, fueron causas más verdaderas y poderosas del engrandecimiento de la Francia que los Aranceles de Aduana: observándose en prueba de ello que, á la muerte de Colbert, empieza el vigor de los aranceles en proporción que decaen la industria y el comercio en aquella nación. Que al separarse Bélgica de la Francia, aun con menos territorio, población y riqueza, y aranceles mucho más liberales, prosperó en proporción más que Francia misma.- Que Rusia no está muy adelantada en la industria, y si son rigurosos sus aranceles, será porque no se hayan olvidado en aquel Imperio las tradiciones de Pedro el Grande, cuando afeitaba por fuerza á los rusos y les mandaba cortar sus ropas largas, y que, por otra parte, un imperio que domina desde el Danubio hasta el río Amor, en los confines de la China, y que posee tanta diversidad de provincias, y gobierna tantas gentes y naciones, aun encerrando su tráfico dentro de sí misma, ofrece más bien un argumento en favor de la libertad, que no en pro del sistema protector, imposible en tamaña extensión de costas y fronteras.

Que el Zollverein, es una escuela permanente de la bondad del libre cambio, pues todos los Estados comprendidos en la liga florecen y prosperan, y aun á pesar de temer muchos de ellos la competencia de Sajonia, poseedora de las mejores lanas del mundo, son recíprocos los beneficios. Que la Suiza practica la libertad de comercio, y aunque carece de hierro y no tiene la facilidad de transporte que dan los puertos de mar, los suizos, con su inteligencia, laboriosidad y economía, florecen y son ricos cuanto les permite la estrechez de sus valles y su escasa población. Que si nuestra industria y comercio estaban en decadencia en el siglo XVIII, Portugal no podía disfrutar de gran prosperidad, pues su suerte estuvo siempre unida á la de nuestra nación, y el tratado de Methuen, celebrado en 1703, alejó de sus costas las naves de Francia, Bélgica y Alemania, constituyendo un pacto leonino, un verdadero y perpetuo monopolio en favor de Inglaterra, y esta dependencia económica trajo en pos de sí la política, y Portugal fué colonia de la Gran Bretaña con sus rigores prohibitivos. Que la historia económica de España demuestra toda la vanidad é ineficacia, del sistema llamado protector, porque las diversas reformas de aranceles que se hicieron en el curso de nuestro siglo, prueban que los temores que á los pueblos y á los Gobiernos asaltaron al intentar dar ensanche á las franquicias mercantiles, fueron infundados, porque por este medio no solamente prosperó la industria, sino que también se mejoraron las rentas públicas. Que los obstáculos que se oponen á la libertad del comercio nacen de las ideas y de los intereses, y que las primeras, ó sea el hábito de pensar y discurrir en sentido protector, se combaten con el estudio profundo de la economía política; y los intereses creados á la sombra de la prohibición y de la protección, unos son dignos de respeto, y otros no tanto, porque significan monopolios perjudiciales á la generalidad de los habitantes de un territorio. Y que no hay otro medio de guardar del contrabando las 705 leguas de costas y fronteras que tiene España, sino la moderación de los aranceles, pues con los derechos protectores muy altos ni se protege la indus-

tria nacional, porque existirá siempre la competencia del tráfico ilícito, ni mejorarán nuestras rentas de aduanas, porque una mano extraña percibirá el producto que debiera percibir íntegro el fisco.

El **Sr. Moyano** rectificó insistiendo en sus anteriores consideraciones, que repitió para demostrar que no había inconsecuencia en sus opiniones, y dijo: que apelaba á la buena fe de los Sres. Alcalá Galiano y Colmeiro para que le digan lo que harían si el Gobierno mandara á la Academia los aranceles para que hiciera en ellos ó acerca de ellos lo más conveniente, ó en una palabra, si esos señores fueran Gobierno y tuviesen un voto de confianza de las Cortes, si rasgarían los aranceles y decretarían la absoluta libertad de comercio. Que el autor del sistema de libertad comercial fué Quesnay al publicar en 1758 su *Tableau Economique*, según el cual no había más fuente de producción que la agricultura, ni más teoría que la del producto neto, y pedía la más absoluta libertad para la exportación de los productos agrícolas y la introducción de los manufacturados, á fin de que así valieran aquéllos más y éstos menos; y que en 1776, sosteniendo Smith que la fuente de toda producción era el trabajo, pedía también, como Quesnay, la libertad comercial, cuya teoría perfeccionó después Say.

El **Sr. Alcalá Galiano** dijo: que él aconsejaba ir más de prisa y con más resolución al libre cambio que lo que deseaba el Sr. Moyano, pues proteger hasta hacer imposible la competencia de los extranjeros equivale á prohibir, y aplicando este principio á toda industria, cada nación lo tendría todo. Que el discurso del Sr. Vaamonde había sido en grado excesivo proteccionista, y de tal modo, que puestas sus doctrinas en práctica, lejos de irse á un tráfico más libre que el actual, se iría á que cada nación se lo hiciese todo, de lo cual hasta resultaría la ruina de la industria de los navieros y traficantes de una á otra nación. Que el Sr. Vaamonde había expuesto las doctrinas de List, el cual, después de haber contribuido á la creación del Zollverein, había titulado su sistema *Protector nacional*, mezclando así principios de patriotismo germánico con otros

económicos, por lo que dice con razón el francés Gouraud en un artículo recién publicado en la *Revista de Ambos Mundos*, que la autoridad del célebre novísimo economista alemán, bien mirado, ni á los proteccionistas, ni á los librecambistas, puede satisfacer, pues á unos y á otros da apoyo y censura, llevando el Sr. Vaamonde tan allá sus doctrinas, que medio conviniendo en ser ya idea desterrada de los buenos principios la de la *balanza del comercio*, todavía dio á entender que no la juzgaba del todo errónea. Y que se veía forzado á repetir que el cambio entre las naciones, recibiendo unas los productos de otras, pero con derechos fiscales, esto es, haciendo de las aduanas una contribución de consumos, es el paradero á que se debe aspirar; pero que aun los derechos protectores no deben ser abolidos de golpe, sino poco á poco, siempre, con todo, que se declare la interinidad de tales derechos señalándoles términos improrogables.

El **Sr. Vaamonde** dijo: que debía limitarse á rectificar algunas apreciaciones equivocadas del Sr. Alcalá Galiano, pues no es exacto que sean aceptables todas las doctrinas del Dr. List, el cual, si bien ha tratado con novedad el problema que se debatía en su obra del *Sistema nacional*, es en primer lugar contrario á los principios del que habla, cuando excluye la industria agrícola y sus productos del amparo de la protección, que con tanto talento sostiene en favor de las artes manufactureras, de la navegación y del comercio exterior, estando también en contradicción con aquel escritor en punto á si la España, por sus condiciones morales y políticas, debe ó no pensar en establecer el sistema protector, puesto que nos aconseja en varios pasajes de su obra que aceptemos el libre cambio, esperando que, fomentándose por este medio la agricultura, podamos más tarde iniciarnos en la carrera industrial; pero que era un deber de justicia no rehusar al Dr. List los títulos que tiene al agradecimiento de los amigos de la ciencia económica. Que Montesquieu, que era de una inteligencia más elevada que Adam Smith, tan admirable por otra parte por su genio analítico, fué el que en esta, como en otras cuestiones políticas, le

inspiró las primeras nociones acerca de la intervención de los Gobiernos en lo que se refiere al fomento del comercio de los Estados; y Chaptal y el Marqués de Audiffret, autoridad contemporánea en estudios de Hacienda reconocida y acatada en toda Europa, y otros muchos cuyas obras había leído y meditado, fueron los verdaderos maestros que ha consultado y le han servido de guía, para no atribuir á las seductoras consideraciones de Smith, Say y otros economistas más fuerza y valor de los que en su sentir merecen realmente. Que la protección no era para los que la defienden más que un medio de alcanzar la educación industrial del país; de modo que cuando llegue á ponerse al nivel de las naciones preponderantes, cuando la rivalidad de los productos de éstas no impida el curso de los nuestros en el mercado, entonces y sólo entonces, conviene renunciar al principio protector en nuestros aranceles; pero que el señor Alcalá Galiano cuando proclama que aspira á la completa libertad del comercio, no se propone otro objeto que el de dar tiempo á los fabricantes para prepararse á la transición al nuevo sistema, evitando el perjuicio de que fuera ésta brusca y repentina; por manera que si apoderándose por ejemplo del tesoro de Mequinez se contara con recursos para indemnizar á los fabricantes, se debería al punto valuar su fortuna manufacturera fija y circulante, entregarles en efectivo su importe, y abrirse libremente nuestros puertos y fronteras á la inundación de los géneros extranjeros, con lo que en brevísimo plazo desaparecerían todos nuestros elementos industriales; una agricultura raquítica vendría á ser la única fuente de riqueza, y la suerte de los pueblos meramente agrícolas ya se sabe que, según las constantes lecciones de la historia y de la estadística, debe ser la de ocupar un lugar retrógrado y sen#ibárbaro al lado del inmenso poderío y elevada civilización de las naciones adelantadas en la escala industrial. Que el argumento del Sr. Alcalá Galiano de que el sistema protector establece un monopolio á favor de los fabricantes en daño de los consumidores, es una equivocación manifiesta: en primer lugar, porque la competencia entre los productores del mismo país coloca el precio de los

artículos en las condiciones naturales del verdadero valor; en segundo, porque los consumidores que son propietarios obtienen por el desarrollo de la industria, esto es, por el consumo de las primeras materias, un sobreprecio en los productos de la tierra, y esta décupla de estimación en el espacio de pocos años; y en tercero, porque la nación, perdiendo sus fuerzas productoras, vendría á pobreza, y los mismos consumidores, al poco tiempo privados de los medios de prosperar, pagarían más caros á la larga los módicos precios con que se procuraran las mercancías extrañas, haciéndose su condición miserable y empobrecida. Así la teoría de los productos permutables aplicada á las naciones aparece tan errónea como peligrosa, hallándose comprobada esta idea con mil ejemplos, entre otros el de Francia, la cual al conceder á Inglaterra en 1814 una entrada más franca para sus géneros, al momento se echó de ver su decadencia en todos los ramos de prosperidad material, al paso que la política contraria adoptada en 1815, ya en el año de 1827, según lo demuestra Carlos Dupin, habla variado el aspecto de las cosas, en términos de haberse doblado el valor de la propiedad raíz casi en todo el territorio francés. Que se ha impugnado además el sistema protector por ineficaz para contener el contrabando favorecido por la extensión de nuestras fronteras, por lo que las aduanas portuguesas intervienen una masa considerable de productos que no se consumen en Portugal, y son introducidas en España por medio de la plaga inmoral y funesta del contrabando, cuyo desorden se dice desaparecería si admitiéramos directamente las manufacturas que por medio del fraude se importan de Portugal. Pero aun cuando no se desconozcan las dificultades que presenta la periferia actual de España á la puntual ejecución de nuestra ley de Aduanas, y á que penetren en la zona fronteriza algunos géneros extranjeros fraudulentamente, de aquí no se infiere ni es exacto que en el interior se vendan en el mercado las mercancías inglesas que se pueden introducir por la frontera portuguesa, pues la verdad es que la mayor parte de las introducciones ilícitas se verifican más por la culpable apatía, si no connivencia de los agentes del resguar-

do, que por las facilidades que ofrezca el territorio fronterizo á los contrabandistas, y que sin duda sería mucho más eficaz la acción del resguardo, si nuestra península no tuviera otros límites que el litoral y el Pirineo. Y que ya que hoy altos intereses políticos y dinásticos no consienten que Portugal forme parte del reino, merece llamar la atención de los estadistas de ambas naciones el estudio de las consecuencias que se seguirían á ambas de que vengan algún día á formar una liga aduanera, de modo que, salva su independencia, constituyan las dos potencias una asociación que les asegure los beneficios incalculables de la industria y del comercio internacional. Que no ha dicho que el tratado de Methuen se hubiese ajustado para establecer la doctrina del comercio libre en Portugal, sino que ha invocado aquel acontecimiento como muestra de las inevitables consecuencias que sobrevendrán á todo país que, fascinado por aparentes ventajas que esperan para determinados artículos de su agricultura, aceptan las proposiciones de pueblos industriales muy adelantados, y admiten los productos manufacturados, participando del error de que cierto favor concedido á cualquiera ramo de su agricultura le compensa é indemniza del quebranto y postración infalibles de su industria y comercio. Y que no se podrá citar un país notable por su extensión en el mundo culto que haya ensayado sus doctrinas sin haber tocado en la práctica sus deplorables resultados, pues donde prevaleció la teoría, pronto ha venido el desengaño á disipar las ilusorias esperanzas de los teóricos. Montesquieu decía hace más de un siglo que el comercio libre prepondera en los países bárbaros y esclavos, y que las restricciones comerciales, ordinariamente dominan en las naciones más cultas y más celosas de su libertad política.

El **Sr. Figuerola**, rectificando, dijo: que el ejemplo que había presentado de la Francia imperial y del sistema aduanero alemán, después del Congreso de Viena, son dos hechos contra, dictónos para los proteccionistas y completamente armónicos para los libre-cambistas, porque los que son reinos separados é independientes pasan á ser departamentos de otra nacionalidad

más vasta por un hecho ajeno y contrario á la industria, como es la guerra, y entonces se concibe de una manera clara, que si hay algún industrial perjudicado, el interés general importa más que el particular y lleva gran ventaja á los resultados. Que había hecho observar que después de Waterlloo, al renacer las nacionalidades que habían perdido su categoría de tales, acaeció el fenómeno que desean los proteccionistas, á saber ; el de la creación de obstáculos artificiales, de zonas aduaneras, que habían sido borradas en la anexión, y entonces los centros manufactureros, puestos antes en fácil relación con los mercados, viéronse arruinados por las Aduanas en 1815; considerándose éstas, no como un medio de protección á la industria francesa, holandesa ó belga, sino como el mayor enemigo conjurado en su daño. Que en seguida había presentado, como el reverso de la medalla, la unión aduanera alemana, la cual tomó por sistema prescindir de la idea de nacionalidad para la colocación de las fronteras aduaneras, y que si esto causó algún perjuicio parcial, el beneficio ha sido mayor y común á todas aquellas comarcas, las cuales han llegado por medio de la asociación á un sistema común de monedas, pesas y medidas. Que el tratado de Methuen, citado por el Sr. Vaamonde como argumento contra el libre cambio, no lo es en verdad, porque el libre cambio no tiene como medio necesario de su erección y desenvolvimiento el sistema de los tratados de comercio, ni para el que lea textualmente aquel tratado puede resultar como necesaria consecuencia que la ruina de la industria portuguesa, caso que allí existiese alguna, se deba á semejante tratado, puesto que si en él sólo se estipuló que las lanas inglesas entrarían con rebaja de derechos en Portugal y los vinos portugueses con igual rebaja en Inglaterra, las demás industrias que no fueron objeto del tratado, no pudieron verse arruinadas por su causa. Y que no puede convenir con el Sr. Vaamonde en que Inglaterra, Bélgica, la Union americana y el Zollverein hayan obtenido deplorables resultados de franquear sus fronteras á los productos de la industria de otra nación que las aventajase con marcada superioridad en la escala industrial; pues si este resul-

tado, funesto y deplorable bajo todos conceptos, fuese tan patente como el Sr. Vaamonde asegura, los hechos contemporáneos no vendrían á demostrar cuan alborozadamente siguen todas las naciones la dirección que tan dura calificación merece, y faltaría lógica y concierto á las ideas de los que no quieren que se levanten más altas murallas para incomunicar á los pueblos, sino que reconociendo deben ser abatidas todas, sólo piden tiempo y prudencia en el modo de verificarlo.

